

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las nueve horas y cincuenta minutos del día jueves dieciséis de abril de dos mil quince, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, primer párrafo de la *Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado*, en la sala adjunta a la oficina del Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado, ubicada en el inmueble identificado con el número dos mil ciento tres Boulevard Atlixco, Cuarto Piso, Colonia Belisario Domínguez de esta Ciudad, se reúne el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Organismo Electoral, para llevar a cabo la presente sesión ordinaria del mes de abril, encontrándose presentes los siguientes integrantes:-----

DR. FIDENCIO AGUILAR VÍQUEZ	CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ
DRA. ALICIA OLGA LAZCANO PONCE	CONSEJERA ELECTORAL INTEGRANTE DEL COMITÉ
LIC. DALHEL LARA GÓMEZ	CONSEJERA ELECTORAL INTEGRANTE DEL COMITÉ
MTRA. FLOR DE TÉ RODRÍGUEZ SALAZAR	SECRETARIA DEL COMITÉ

De igual forma con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 y 15 de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, por invitación de los miembros de este Comité se presentaron:-----

LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ	CONSEJERO PRESIDENTE
--------------------------------------	-----------------------------

C.P. IRIS DEL CARMEN CONDE SERAPIO	ENCARGADA DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
MTRO. ANTONIO HUELITL LÓPEZ	COORDINADOR FINANCIERO (EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA)
MTRO. SILVINO ESPINOSA HERRERA	REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
MTRA. MARÍA SOLEDAD ROBLES MONJARAS	REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA
C. MARIO LUNA CHOLULA	SUPLENTE DE MORENA (PARTIDO POLÍTICO)
C. ALEJANDRO LEVI CAMPOS VALADEZ	REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA

Una vez verificada la asistencia de sus miembros, se determina que existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión, cuyo orden del día aprobado por unanimidad es el siguiente: -----

1. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
2. Revisión de la propuesta de clasificación solicitada en la memoranda IEE/DA/0266/2015 de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil quince, suscrita por el Director Administrativo de este Órgano Electoral, e IEE/UF-0066/15 de fecha nueve de abril del año en curso, suscrita por la Encargada de Despacho por la Unidad de Fiscalización; en términos del artículo 28 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
3. Informe sobre seguimiento y cumplimiento de Acuerdos del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
4. Informe sobre las consultas y solicitudes de Acceso a la Información atendidas por la Unidad.
5. Informe mensual de actualización del Portal Web Institucional en términos de los artículos 11 y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.
6. Informe de Actividades de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información.

7. Análisis y observaciones respecto de las propuestas de adhesión al proyecto de Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, en términos del memorándum IEE/PRE/COTAIP-12/15.
8. Asuntos Generales

Durante el desarrollo de la sesión derivado del segundo punto del orden del día, se aprueban los siguientes acuerdos.-----

Acuerdo 01/COTAIP/160415 de fecha dieciséis de abril de dos mil quince. Con fundamento en los artículos 5, 12 fracciones III y VII, y 28 del *Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, el Comité de Transparencia resuelve no confirmar las propuestas de clasificación de información como temporalmente reservada hechas por la Dirección Administrativa de este Organismo Electoral, respecto de los **expedientes IEE/DA/BANCOS/2015 (periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015), PÓLIZAS DE DIARIO, EGRESOS, INGRESOS Y COMPRAS (periodo del 01 de enero al 28 de febrero de 2015), e IEE/DA/FORMATOS DE RESGUARDO INDIVIDUAL DE MATERIAL Y EQUIPO (periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015)**, por considerar que las propuestas no cubren los requisitos necesarios para su clasificación, como son la debida motivación e identificación de la fuente de información, por lo que sugiere al Titular de la Unidad Responsable reformular las mismas verificando la correcta identificación de las partes de los expedientes que son susceptibles de reserva, los periodos de la información generada y la motivación correspondiente. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos.-----

Acuerdo 02/COTAIP/160415 de fecha dieciséis de abril de dos mil quince. Con fundamento en los artículos 12 fracciones III, VII, VIII y XIV, 17 fracción III, 23, 24 y 28 del *Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, el Comité de Transparencia confirma la clasificación de información como temporalmente reservada propuesta por la Unidad de Fiscalización de este Organismo Electoral, correspondiente al procedimiento administrativo sancionador oficioso en materia de fiscalización en contra del Partido de la Revolución Democrática, identificado con el número de **expediente PO-UF-001/2015**, por tratarse de un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio que se encuentra en la etapa de sustanciación,¹ en términos del Reglamento de Quejas en Materia de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado, y que guarda relación con el origen y destino de los recursos de dicho instituto político. -----

El expediente señalado se reserva en su totalidad, hasta en tanto quede firme la resolución administrativa o jurisdiccional que corresponda, quedando bajo la custodia y resguardo de la Encargada de Despacho de la Unidad de Fiscalización. -----

Asimismo, se aprueba instruir a la Titular de la Unidad de Acceso para que realice las gestiones necesarias a fin de publicar en la página web del Instituto el acuerdo de clasificación y el índice del expediente reservado, en el plazo que señala el Reglamento Interno de la Materia. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos. -----

Acuerdo 03/COTAIP/160415 de fecha dieciséis de abril de dos mil quince. Con fundamento en los artículos 12 fracciones III, VII, VIII y XIV, 17 fracción III, 23, 24 y 28 del *Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, el Comité de Transparencia confirma la clasificación de información como temporalmente reservada propuesta por la Unidad de Fiscalización de este Organismo Electoral, correspondiente al procedimiento administrativo sancionador oficioso en materia de fiscalización en contra del Partido Verde Ecologista de México, identificado con el número de expediente **PO-UF-002/2015**, por tratarse de un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio que se encuentra en la etapa de sustanciación, en términos del Reglamento de Quejas en Materia de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado, y que guarda relación con el origen y destino de los recursos de dicho instituto político, en el que deben tutelarse los intereses jurídicos que establece la normatividad aplicable. -----

El expediente señalado se reserva en su totalidad, hasta en tanto quede firme la resolución administrativa o jurisdiccional que corresponda, quedando bajo la custodia y resguardo de la Encargada de Despacho de la Unidad de Fiscalización. -----

Asimismo, se aprueba instruir a la Titular de la Unidad de Acceso para que realice las gestiones necesarias a fin de publicar en la página web del Instituto el acuerdo de clasificación y el índice del expediente reservado, en el plazo que señala el Reglamento Interno de la Materia. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos. -----

Acuerdo 04/COTAIP/160415 de fecha dieciséis de abril de dos mil quince. Con fundamento en los artículos 12 fracciones III, VII, VIII y XIV, 17 fracción III, 23, 24 y 28 del *Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, el Comité de Transparencia confirma la clasificación de información como temporalmente reservada propuesta por la Unidad de Fiscalización de este Organismo Electoral, correspondiente al procedimiento administrativo sancionador oficioso en materia de fiscalización en contra del Partido Político denominado Movimiento Ciudadano, identificado con el número de expediente **PO-UF-003/2015**, por tratarse de un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio que se encuentra en la etapa de sustanciación, en términos del Reglamento de Quejas en Materia de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado, y que guarda relación con el origen y destino de los recursos de dicho instituto político, en el que deben tutelarse los intereses jurídicos que establece la normatividad aplicable. -----

El expediente señalado se reserva en su totalidad, hasta en tanto quede firme la resolución administrativa

¹ Etapa que comprende el registro de la queja, acuerdo de radicación, acuerdo de inicio, el emplazamiento correspondiente, requerimientos, verificaciones, pruebas, alegatos y proyecto de resolución. La aprobación del proyecto de resolución respecto a la fiscalización es competencia

o jurisdiccional que corresponda, quedando bajo la custodia y resguardo de la Encargada de Despacho de la Unidad de Fiscalización. -----

Asimismo, se aprueba instruir a la Titular de la Unidad de Acceso para que realice las gestiones necesarias a fin de publicar en la página web del Instituto el acuerdo de clasificación y el índice del expediente reservado, en el plazo que señala el Reglamento Interno de la Materia. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos. -----

Acuerdo 05/COTAIP/160415 de fecha dieciséis de abril de dos mil quince. Con fundamento en los artículos 12 fracciones III, VII, VIII y XIV, 17 fracción II, 23, 24 y 28 del *Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, el Comité de Transparencia confirma la clasificación de información como temporalmente reservada propuesta por la Unidad de Fiscalización de este Organismo Electoral, correspondiente al **informe justificatorio anual 2014 del Partido Compromiso por Puebla, identificado con el número de expediente UF/ANUAL-001/14**, por tratarse de un informe sobre el origen y aplicación de los recursos de un partido político sujeto a revisión, a fin de no interferir en el procedimiento de fiscalización correspondiente. El expediente señalado se reserva en su totalidad, hasta que concluya el procedimiento de fiscalización respectivo, quedando bajo la custodia y resguardo de la Encargada de Despacho de la Unidad de Fiscalización. -----

Asimismo, se instruye a la Titular de la Unidad de Acceso para que realice las gestiones necesarias a fin de publicar en la página web del Instituto el acuerdo de clasificación y el índice del expediente reservado, en el plazo que señala el Reglamento Interno de la materia. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos. -----

Acuerdo 06/COTAIP/160415 de fecha dieciséis de abril de dos mil quince. Con fundamento en los artículos 12 fracciones III, VII, VIII y XIV, 17 fracción II, 23, 24 y 28 del *Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, el Comité de Transparencia confirma la clasificación de información como temporalmente reservada propuesta por la Unidad de Fiscalización de este Organismo Electoral, correspondiente al **informe justificatorio anual 2014 de Pacto Social de Integración, Partido Político, identificado con el número de expediente UF/ANUAL-002/14**, por tratarse de un informe sobre el origen y aplicación de los recursos de un partido político sujeto a revisión, a fin de no interferir en el procedimiento de fiscalización correspondiente. El expediente señalado se reserva en su totalidad, hasta que concluya el procedimiento de fiscalización respectivo, quedando bajo la custodia y resguardo de la Encargada de Despacho de la Unidad de Fiscalización. -----

Asimismo, se instruye a la Titular de la Unidad de Acceso para que realice las gestiones necesarias a fin de publicar en la página web del Instituto el acuerdo de clasificación y el índice del expediente reservado, en el plazo que señala el Reglamento Interno de la materia. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos. -----

Acuerdo 07/COTAIP/160415 de fecha dieciséis de abril de dos mil quince. Con fundamento en los artículos 12 fracciones III, VII, VIII y XIV, 17 fracción II, 23, 24 y 28 del *Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, el Comité de Transparencia confirma la clasificación de información como temporalmente reservada propuesta por la Unidad de Fiscalización de este Organismo Electoral, correspondiente al **informe justificatorio anual 2014 del Partido Acción Nacional, identificado con el número de expediente UF/ANUAL-003/14**, por tratarse de un informe sobre el origen y aplicación de los recursos de un partido político sujeto a revisión, a fin de no interferir en el procedimiento de fiscalización correspondiente. El expediente señalado se reserva en su totalidad, hasta que concluya el procedimiento de fiscalización respectivo, quedando bajo la custodia y resguardo de la Encargada de Despacho de la Unidad de Fiscalización. -----

Asimismo, se instruye a la Titular de la Unidad de Acceso para que realice las gestiones necesarias a fin de publicar en la página web del Instituto el acuerdo de clasificación y el índice del expediente reservado, en el plazo que señala el Reglamento Interno de la materia. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos. -----

Acuerdo 08/COTAIP/160415 de fecha dieciséis de abril de dos mil quince. Con fundamento en los artículos 12 fracciones III, VII, VIII y XIV, 17 fracción II, 23, 24 y 28 del *Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, el Comité de Transparencia confirma la clasificación de información como temporalmente reservada propuesta por la Unidad de Fiscalización de este Organismo Electoral, correspondiente al **informe justificatorio anual 2014 de Movimiento Ciudadano, identificado con el número de expediente UF/ANUAL-004/14**, por tratarse de un informe sobre el origen y aplicación de los recursos de un partido político sujeto a revisión, a fin de no interferir en el procedimiento de fiscalización correspondiente. El expediente señalado se reserva en su totalidad, hasta que concluya el procedimiento de fiscalización respectivo, quedando bajo la custodia y resguardo de la Encargada de Despacho de la Unidad de Fiscalización. -----

Asimismo, se instruye a la Titular de la Unidad de Acceso para que realice las gestiones necesarias a fin de publicar en la página web del Instituto el acuerdo de clasificación y el índice del expediente reservado, en el plazo que señala el Reglamento Interno de la materia. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos. -----

Acuerdo 09/COTAIP/160415 de fecha dieciséis de abril de dos mil quince. Con fundamento en los artículos 12 fracciones III, VII, VIII y XIV, 17 fracción II, 23, 24 y 28 del *Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, el Comité de Transparencia confirma la clasificación de información como temporalmente reservada propuesta por la Unidad de Fiscalización de este Organismo Electoral, correspondiente al **informe justificatorio anual 2014 del Partido de la Revolución Democrática, identificado con el número de expediente UF/ANUAL-005/14**, por tratarse de un informe sobre el origen y aplicación de los recursos de un partido político sujeto a revisión, a fin de no interferir en el procedimiento de fiscalización correspondiente. El expediente señalado

se reserva en su totalidad, hasta que concluya el procedimiento de fiscalización respectivo, quedando bajo la custodia y resguardo de la Encargada de Despacho de la Unidad de Fiscalización. -----

Asimismo, se instruye a la Titular de la Unidad de Acceso para que realice las gestiones necesarias a fin de publicar en la página web del Instituto el acuerdo de clasificación y el índice del expediente reservado, en el plazo que señala el Reglamento Interno de la materia. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos. -----

Acuerdo 10/COTAIP/160415 de fecha dieciséis de abril de dos mil quince. Con fundamento en los artículos 12 fracciones III, VII, VIII y XIV, 17 fracción II, 23, 24 y 28 del *Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, el Comité de Transparencia confirma la clasificación de información como temporalmente reservada propuesta por la Unidad de Fiscalización de este Organismo Electoral, correspondiente al **informe justificatorio anual 2014 del Partido Nueva Alianza, identificado con el número de expediente UF/ANUAL-006/14**, por tratarse de un informe sobre el origen y aplicación de los recursos de un partido político sujeto a revisión, a fin de no interferir en el procedimiento de fiscalización correspondiente. El expediente señalado se reserva en su totalidad, hasta que concluya el procedimiento de fiscalización respectivo, quedando bajo la custodia y resguardo de la Encargada de Despacho de la Unidad de Fiscalización. -----

Asimismo, se instruye a la Titular de la Unidad de Acceso para que realice las gestiones necesarias a fin de publicar en la página web del Instituto el acuerdo de clasificación y el índice del expediente reservado, en el plazo que señala el Reglamento Interno de la materia. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos. -----

Acuerdo 11/COTAIP/160415 de fecha dieciséis de abril de dos mil quince. Con fundamento en los artículos 12 fracciones III, VII, VIII y XIV, 17 fracción II, 23, 24 y 28 del *Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, el Comité de Transparencia confirma la clasificación de información como temporalmente reservada propuesta por la Unidad de Fiscalización de este Organismo Electoral, correspondiente al **informe justificatorio anual 2014 del Partido Revolucionario Institucional, identificado con el número de expediente UF/ANUAL-007/14**, por tratarse de un informe sobre el origen y aplicación de los recursos de un partido político sujeto a revisión, a fin de no interferir en el procedimiento de fiscalización correspondiente. El expediente señalado se reserva en su totalidad, hasta que concluya el procedimiento de fiscalización respectivo, quedando bajo la custodia y resguardo de la Encargada de Despacho de la Unidad de Fiscalización. -----

Asimismo, se instruye a la Titular de la Unidad de Acceso para que realice las gestiones necesarias a fin de publicar en la página web del Instituto el acuerdo de clasificación y el índice del expediente reservado, en el plazo que señala el Reglamento Interno de la materia. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos. -----

Acuerdo 12/COTAIP/160415 de fecha dieciséis de abril de dos mil quince. Con fundamento en los artículos 12 fracciones III, VII, VIII y XIV, 17 fracción II, 23, 24 y 28 del *Reglamento del Instituto Electoral*

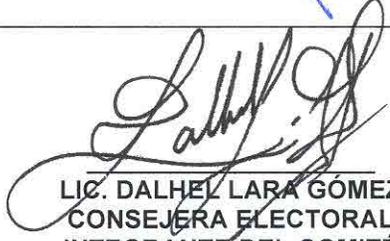
del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia confirma la clasificación de información como temporalmente reservada propuesta por la Unidad de Fiscalización de este Organismo Electoral, correspondiente al **informe justificatorio anual 2014 del Partido Verde Ecologista de México, identificado con el número de expediente UF/ANUAL-008/14**, por tratarse de un informe sobre el origen y aplicación de los recursos de un partido político sujeto a revisión, a fin de no interferir en el procedimiento de fiscalización correspondiente. El expediente señalado se reserva en su totalidad, hasta que concluya el procedimiento de fiscalización respectivo, quedando bajo la custodia y resguardo de la Encargada de Despacho de la Unidad de Fiscalización. -----

Asimismo, se instruye a la Titular de la Unidad de Acceso para que realice las gestiones necesarias a fin de publicar en la página web del Instituto el acuerdo de clasificación y el índice del expediente reservado, en el plazo que señala el Reglamento Interno de la materia. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos. -----

Acuerdo 13/COTAIP/160415 de fecha dieciséis de abril de dos mil quince. Con fundamento en los artículos 12 fracciones III, VII, VIII y XIV, 17 fracción II, 23, 24 y 28 del *Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, el Comité de Transparencia aprueba la clasificación de información como temporalmente reservada propuesta por la Unidad de Fiscalización de este Organismo Electoral, correspondiente al **informe justificatorio anual 2014 del Partido del Trabajo, identificado con el número de expediente UF/ANUAL-009/14**, por tratarse de un informe sobre el origen y aplicación de los recursos de un partido político sujeto a revisión, a fin de no interferir en el procedimiento de fiscalización correspondiente. El expediente señalado se reserva en su totalidad, hasta que concluya el procedimiento de fiscalización respectivo, quedando bajo la custodia y resguardo de la Encargada de Despacho de la Unidad de Fiscalización. -----

Asimismo, se instruye a la Titular de la Unidad de Acceso para que realice las gestiones necesarias a fin de publicar en la página web del Instituto el acuerdo de clasificación y el índice del expediente reservado, en el plazo que señala el Reglamento Interno de la materia. Lo anterior, aprobado por unanimidad de votos. -----

Una vez desahogado el Orden del día, siendo las once horas con treinta y tres minutos del día jueves dieciséis de abril de dos mil quince, el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, da por concluida la misma. -----

 DR. FIDENCIO AGUILAR VÍQUEZ CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ	 MTRA. FLOR DE TÉ RODRÍGUEZ SALAZAR SECRETARIA DEL COMITÉ
 DRA. ALICIA OLGA LAZCANO PONCE CONSEJERA ELECTORAL INTEGRANTE DEL COMITÉ	 LIC. DALHEL LARA GÓMEZ CONSEJERA ELECTORAL INTEGRANTE DEL COMITÉ